

## DEUDA PÚBLICA

Los municipios tienen limitaciones estatutarias sobre cuánto pueden tomar prestado para sus operaciones y para el desarrollo de obras públicas. Por lo tanto, existen controles fiscales para mantener los niveles de deuda dentro de sus capacidades de pago.

La deuda total del Municipio Autónomo de Caguas al 1 de julio de 2016, sin considerar los financiamientos propuestos, asciende a \$246,288,107. Esta deuda está compuesta por \$169,226,107 (68.7%) en emisiones de bonos y/o pagarés de obligación general considerados como financiamientos a base de la Contribución Adicional Especial (CAE); \$54,108,000 (22.0%) correspondientes a bonos y/o pagarés de obligación especial que representan deudas garantizadas con los ingresos del fondo general; y 22,954,000 (9.3%) correspondientes a bonos y/o pagarés de obligación especial pagaderos del fondo de redención del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). Del total de deuda de \$246,288,107 el 93% corresponden a préstamos con el BGF y el 7% con la Banca Comercial.

### **OBLIGACIONES GENERALES – Préstamos CAE (Deudas a base de la Contribución Adicional Especial)**

Los financiamientos evidenciados por obligaciones generales están limitados por el Margen Legal autorizado por Ley; es decir, no pueden exceder el 10% de la valoración agregada de la propiedad tributable dentro del Municipio (el “Margen Legal”). La cantidad por la cual dicho Margen Legal supera el balance pendiente de obligaciones generales es el Margen Legal disponible.

El valor de la propiedad tributable, conforme con las disposiciones de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, asciende a \$7,623,590,023. Por lo tanto, el Margen Legal del Municipio es de \$762,359,002. Una vez descontada la deuda en circulación (\$169,226,107), el Margen Legal Disponible resulta en \$593,132,895.

Tabla 15:

<b>MARGEN LEGAL CAE</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Valor Tributable de la Propiedad Municipal	\$7,623,590,023
Margen Prestatario (10%)	762,359,002
Deuda en Circulación	- 169,226,107
Margen Legal Disponible	= 593,132,895

La deuda vigente y/o autorizada comprende la emisión de bonos o pagarés de obligación general originados por el Municipio conforme con los propósitos legalmente autorizados por la Ley de Financiamiento Municipal. Los fondos autorizados a través de empréstitos CAE han sido utilizados en un noventa y ocho punto noventa por ciento (98.90%) para el desarrollo de obra pública a largo plazo y el restante uno punto diez por ciento (1.10%) para la adquisición de equipos y otros fines a corto plazo.

Las obligaciones generales se concentran en un treinta y cuatro punto cuatro por ciento (34.4%) en la Banca Privada a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante sesenta y cinco punto seis por ciento (65.6%) está directamente con el Banco Gubernamental de Fomento a una tasa de interés de uno punto cincuenta por ciento (1.50%) sobre la tasa de interés preferencial ("Prime Rate") con un mínimo de un seis por ciento (6%).

La Contribución Adicional Especial (CAE) impuesta por el Municipio a través de la Ordenanza Núm. 08B-28, Serie 2008-2009, es de tres por ciento (3%) sobre toda propiedad sujeta a contribuciones dentro de los límites geográficos del Municipio. El producto de dicha contribución es ingresado al Fondo de Redención de la Deuda Municipal establecido por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con el Banco Gubernamental de Fomento.

El Municipio utiliza alrededor de \$20,677,004 de los ingresos provenientes de la contribución adicional especial sobre la propiedad con el propósito de pagar el servicio de la deuda de las obligaciones evidenciadas por bonos o pagarés de obligación general (CAE). El balance proyectado del Fondo de Redención Municipal para determinar la capacidad de pago al 1 de julio de 2016 es de \$26,735,000. Los ingresos de dicho fondo para el año fiscal 2016-2017 se estiman en \$17,788,874.

Tabla 16:

<b>FONDO DE REDENCIÓN CAE</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANTIDAD</b>	
Balance Inicial Estimado CAE	1 julio 2016		\$26,735,000
Ingreso CAE	2016-2017	+	17,788,874
Total Disponible		=	44,523,874
Pago Préstamos	2016-2017	-	20,677,004
Balance Final Estimado CAE	30 junio 2017	=	\$23,846,870

El Balance en el Fondo de Redención, al 30 de junio de 2017, se estima en \$23,846,870. El exceso que surja del producto de la Contribución Adicional Especial y de los depósitos en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal que no están directamente comprometidos para el servicio de los Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal vigentes, son recursos disponibles para la redención de deuda adicional y/o para gastos operacionales, previa revisión y certificación del Banco Gubernamental de Fomento.



**OBLIGACIONES ESPECIALES – Préstamos Operacionales  
(Deudas Garantizadas con el Fondo General)**

La deuda por concepto de bonos o pagarés de obligación especial corresponde a préstamos donde su fuente de repago proviene de los ingresos operacionales del Municipio. La cantidad máxima permisible para el pago de estos préstamos no puede exceder el 10% del promedio de los ingresos operacionales recurrentes del Municipio de los dos (2) años fiscales inmediatamente anteriores al año fiscal corriente. Al presente, el máximo permisible para el pago de deuda es de \$10,022,793. Para el año fiscal 2016-2017, el pago de principal e intereses de la deuda vigente se estima en \$6,760,589. Por consiguiente, la capacidad de pago para emitir deuda adicional es de \$3,262,204.

Tabla 17:

<b>MARGEN LEGAL OPERACIONAL</b>		
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
Ingreso Promedio de los pasados dos (2) años		\$100,227,931
Máximo Permisible por Pago de Deuda (10%)	+	10,022,793
Total Pagos de Préstamos	-	6,760,589
Capacidad de Pago para Deuda Adicional	=	\$3,262,204

La Ley de Financiamiento Municipal permite que los bonos o pagarés de obligación especial puedan ser utilizados para financiar obras o mejoras públicas, adquisición de equipos, pago de gastos operacionales y cubrir déficit presupuestarios, entre otros. El ochenta y seis punto sesenta por ciento (86.60%) de las obligaciones especiales contraídas por el Municipio están financiadas a largo plazo, y en su mayoría corresponden al desarrollo de obras y mejoras públicas. El restante trece punto cuatro por ciento (13.4%) de la deuda está financiado a corto plazo y pertenece al renglón de adquisición de equipos.

Las obligaciones de índole operacional se concentran en un siete punto diez por ciento (7.10%) en la Banca Comercial a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante noventa y dos punto noventa por ciento (92.90%) está directamente en el Banco Gubernamental de Fomento a una tasa de interés variable.



## OBLIGACIONES ESPECIALES – Préstamos IVU

### (Deudas Garantizadas con el Fondo de Redención del IVU)

Al 30 de junio de 2015, las obligaciones por concepto de empréstitos pagaderos del Fondo de Redención Municipal (IVU) ascenderán a \$22,954,000. Con la aprobación de las Leyes Número 18 y 19 que crean un fondo especial denominado Fondo de Administración Municipal (FAM) y la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM) respectivamente; la deuda correspondiente a los municipios será cubierta por el Fondo de Redención de la COFIM.

El Fondo de Redención de la COFIM se nutrirá cada año fiscal de las siguientes fuentes: (1) el producto del uno por ciento (1%) del Impuesto Municipal recaudado durante el año fiscal anterior multiplicado por una fracción cuyo numerador será punto tres por ciento (0.3%) y cuyo denominador será la tasa contributiva del IVU Municipal, o (2) la Renta Fija aplicable. Para el año fiscal 2016-17 la Renta Fija será sesenta y siete millones quinientos veintidós mil sesenta y seis dólares (\$67,522,266). La Renta Fija para cada año fiscal posterior será igual a la Renta Fija para el año anterior más (1.5%) de la Renta Fija.

Este fondo se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos por ciento (.2%) del producto del Impuesto Municipal sobre Ventas y Usos del punto cinco por ciento (.5%) autorizado y cobrado por el Secretario de Hacienda. Los financiamientos autorizados pagaderos del IVU, no están sujetos a las limitaciones del margen prestatario. De acuerdo con las disposiciones de la Sección 2707 de la Ley Núm. 80 del 29 de julio de 2007, según enmendada, el Municipio autorizó transferir al Fondo de Redención Municipal el cien por ciento (100%) de los ingresos del Fondo de Desarrollo Municipal con el propósito de incrementar su capacidad de pago para los financiamientos a través del IVU. El balance en el Fondo de Redención Municipal, proyectado al 1 de julio de 2017, asciende a \$1,749,765.

Tabla 18:

FONDO DE REDENCIÓN IVU	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Balance de Fondo: 1 julio 2016	\$3,888,915
Servicio de la Deuda: 2016-2017	- 2,139,150
Exceso del Fondo: 30 junio 2017	= 1,749,765

Entre los propósitos autorizados para la obtención de estos financiamientos se encuentran el uso de programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud y seguridad, incluyendo el pago de nóminas y los gastos relacionados como aportaciones patronales o de contribuciones sobre nóminas; y en cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del Municipio, excepto el pago de nóminas y los gastos relacionados con las mismas de estas actividades o proyectos.